



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM), NO. 026-2023, QUE ADJUDICA EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIONES EN ESPACIOS PAGADOS (MEDIOS IMPRESOS) TRIMESTRE ABRIL – JUNIO DE 2023, BAJO PROCESO DE REFERENCIA: MICM-CCC-PEPB-2023-0004.

En el Segundo (2do.) piso del Edificio Torre MICM, ubicado en la Avenida 27 de Febrero, número 306, sector Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), del día once (11) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio Mipymes, debidamente constituido por los señores **Carlixto Gabriel**, Presidente; **Yasirys German Frías**, Directora Financiera, Miembro; **Ulises Morlas Pérez**, Director Jurídico, Miembro; **Miguel Palmers González**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Aneudy Berliza Leyba**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro; todos presentes de conformidad a la convocatoria hecha por el Presidente del Comité.

El señor **Carlixto Gabriel**, luego de comprobado el quórum de asistencia de los miembros del Comité arriba descritos, agradeció la acogida de la membrecía a su convocatoria y procedió a dar formal apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, dejando abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Conocer y decidir sobre la solicitud para la **Contratación de Servicios de Publicaciones en Espacios Pagados (Medios Impresos) Trimestre Abril – Junio**, bajo la modalidad de excepción

PREÁMBULO:

CONSIDERANDO: Que conforme dispone la Ley 37-17 de fecha 4 de febrero de 2017, modificada por la Ley 10-21, del 11 de febrero del 2021, el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), posee la responsabilidad de establecer políticas nacionales y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria; el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles; Así como de velar por la correcta aplicación de las leyes, normas y regulaciones que rijan la industria, el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles.

CONSIDERANDO: Que la responsabilidad que posee el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), como órgano regulador de políticas orientadas al desarrollo de industrias y actividades de comercio que impactan directamente en la economía nacional y en particular, las publicaciones semanales de los precios de los combustibles, publicaciones de los procesos de compras y contrataciones y otras tantas más, relativas a temas que le competen, le es necesario requerir de manera reiterada la publicación de textos en periódicos de circulación escritos y digitales con alcance nacional o bien regional, según se trate.



#15

Página 1 de 8
Acta No. 026-23
11 de abril de 2023


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que este Comité ha recibido y leído el requerimiento de la Dirección de Comunicaciones del MICM, mediante el cual se recomienda la Contratación de Servicios de Publicaciones en Espacios Pagados (Medios Impresos) Trimestre Abril – Junio, al amparo de las disposiciones legales vigentes.

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta (30) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, mediante Resolución Motivada No. 07-2023 aprobó el inicio del proceso de Excepción para la **Contratación de Servicios de Publicaciones en Espacios Pagados (Medios Impresos) Trimestre Abril – Junio**, bajo referencia: MICM-CCC-PEPB-2023-0004.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas dispone que las contrataciones de servicios deben ser realizadas mediante procesos de selección según los umbrales fijados; sin embargo, dado que la contratación de publicidad colocada directamente en los medios de comunicación se encuentra dentro de las excepciones indicadas en la referida ley, según dispone su artículo 6, numeral 8, que textualmente reza: *“Se excluye de la aplicación de la presente ley, los procesos de compras y contrataciones relacionados con:... 8. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.”*

CONSIDERANDO: Que el Reglamento 543-12 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones, modificada por la ley 449-06, dispone en su artículo 3, numeral 10, lo siguiente: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente reglamento: (...) 10. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la entidad contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediario.”*

CONSIDERANDO: Que el mismo Reglamento establece en su artículo 4, numeral 3 y 4 lo siguiente: *“... 3) Todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo 3 se iniciaran con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 4) Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la entidad contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o servicios”.*

CONSIDERANDO: Que se ha verificado el cumplimiento de lo indicado en el citado numeral 4 del artículo 4 del referido Reglamento, en virtud de que la Dirección Financiera ha certificado la disponibilidad de fondos para los servicios a los que se refiere la presente resolución.

CONSIDERANDO: Que se han analizado y revisado los diferentes medios de comunicación social y se ha valorado que, a fines de lograr una comunicación masiva y efectiva de las informaciones y noticias a difundir, se solicitarán las publicaciones más trascendentales a través de aquellos que posean mayor alcance, dejando establecido que los de menor difusión pueden ser contratados bajo la modalidad de excepción.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que conforme al Informe justificativo para la Contratación de Servicios de Publicaciones en Espacios Pagados (Medios Impresos) Trimestre Abril – Junio se evidencian argumentos que justifican el proceso de excepción, el cual conforme a las características técnicas que fueron presentadas y a lo que dispone el Manual de Procedimientos de Contratación por Excepción emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), la modalidad a ser aplicada es de excepción.

CONSIDERANDO: Que es interés de este Ministerio usar distintos medios de comunicación social, según sea el tema a difundir y el impacto que se necesite lograr, tomando en cuenta el alcance del medio que se trate, decidiéndose que la elección sea aleatoria y dinámica, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, numeral 3 del Reglamento de Aplicación dictado mediante Decreto 543-12, sobre la recomendación del uso de la modalidad de excepción para la contratación de cualquiera de los medios de comunicación social activos, de conformidad con las disposiciones del artículo 6 de la Ley 340-06 modificada por la Ley 449-06, y el artículo 3 del Reglamento de Aplicación dictado mediante Decreto 543-12, citados previamente.

CONSIDERANDO: Que el MICM como entidad pública está sometida al pleno cumplimiento de los principios rectores de la administración pública, incluyendo los principios de transparencia y publicidad, que requieren de un esfuerzo arduo para garantizar que las personas ejerzan el derecho de ser informados de manera oportuna, amplia y veraz sobre la actividad administrativa y los resultados de la gestión pública, así como también conocer las actividades y actuaciones de los entes y órganos administrativos, con excepción de las limitaciones dispuestas en la ley para preservar el interés público, la seguridad nacional o proteger los derechos y garantías de las personas.

CONSIDERANDO: Que las iniciativas, programas, proyectos y logros de este Ministerio requieren de difusión en medios de comunicación, con el propósito de que los distintos grupos de interés vinculados a la institución puedan acceder a los programas, proyectos e iniciativas que se realizan en favor de los diversos sectores.

CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de Transparencia y Publicidad respecto al cual *"Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley"*.

CONSIDERANDO: Que los artículos 3 y 4 numeral 14 de la Resolución 002-2021 que Crea el Portal Único de Transparencia y las Políticas de Estandarización de las Divisiones de Transparencia". Establece la interoperabilidad de los sistemas de información y gestión, por lo que, toda institución que realice sus operaciones de compras y contrataciones públicas a través del Portal Transaccional de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), podrá colocarse un enlace directo a dicho Portal.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que, en virtud de la convocatoria realizada, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes recomendó de manera enunciativa los medios de comunicación social que pueden contratarse en virtud de la presente adjudicación, no siendo limitativo el siguiente listado:

1. Editora El Nuevo Diario, SA
2. Editora del Caribe, SA
3. Editora Hoy, SAS
4. Grupo Diario Libre, SA
5. Editora Hoy, SAS (Periódico El Día)
6. Publicaciones Ahora, SAS (Periódico El Nacional)
7. Editora Listín Diario, SA
8. Nueva Editora La Informacion, SRL
9. Editorial CM, SAS (Periódico El Dinero).
10. Factor de Éxito Rolga Group, SRL.

CONSIDERANDO: Que se ha comprobado la existencia de fondos para la referida contratación.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, Votada y Proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio de 2015 Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015.

VISTA: La Ley No. 37-17 de fecha 13 de febrero del año 2017, modificada por la Ley 10-21, del 11 de febrero del 2021.

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, del seis (6) del mes de noviembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, dictado mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley No.200-04 de Libre Acceso a la Información Pública de fecha 25 de febrero de 2005.

VISTA: La Resolución 002-2021 que Crea el Portal Único de Transparencia y las Políticas de Estandarización de las Divisiones de Transparencia, emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), de fecha 10 de febrero del año 2021.



Página 4 de 8
Acta No. 026-23
11 de abril de 2023


 GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
 INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES

VISTO: El Manual de Procedimientos de Contratación por Excepción emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: La conformación del Comité de Compras y Contrataciones al amparo de las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de aplicación 543-12, citado.

VISTO: El requerimiento emitido por la Dirección Comunicaciones de fecha 20 de marzo de 2023.

VISTO: Informe justificativo del uso de Excepción para la Contratación de Servicios de Publicaciones en Espacios Pagados (Medios Impresos) Trimestre Abril-junio, rendido por la Dirección de Comunicaciones del MICM.

VISTA: Las ofertas presentadas por las razones sociales: Editora El Nuevo Diario, SA, Editora del Caribe, SA, Editora Hoy, SAS, Grupo Diario Libre, SA, Editora Hoy, SAS (Periódico El Día), Publicaciones Ahora, SAS (Periódico El Nacional), Editora Listín Diario, SA, Nueva Editora La Información, SRL, Editorial CM, SAS (Periódico El Dinero), Factor de Éxito Rolga Group, SRL.

VISTO: Informe de análisis de las propuestas y cotizaciones solicitadas en el proceso MICM-CCC-PEPB-2023-0004.

VISTA: La certificación de disponibilidad de fondos emitida por la Dirección Financiera para el proceso de contratación que se trata.

Por las razones expuestas, entendiéndose que el preámbulo forma parte integral de las siguientes resoluciones,

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso identificado como **MICM-CCC-PEPB-2023-0004**, para la **Contratación de Servicios de Publicaciones en Espacios Pagados (Medios Impresos) Trimestre Abril-Junio**, al amparo del artículo 6, numeral 8 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones modificada por la Ley 449-06 y el artículo 3, numeral 10, y artículo 4, numeral 3 de su Reglamento de Aplicación dictado mediante Decreto No. 543-12 a favor de los proveedores indicados a continuación, bajo las condiciones y monto señalados, a saber:

Lotes	Ítems	Descripción	Razón Social	Monto RD\$
1	1	Publicaciones Semanales de los Avisos de los Precios Oficiales de los Combustibles y Gas Natural.	Editora El Nuevo Diario, SA	676,494.00
2	1	Publicaciones de Convocatorias a Proceso de Contratación Pública (Periódico El Caribe).	Editora Del Caribe, SA	490,880.00









GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Lotes	Ítems	Descripción	Razón Social	Monto RD\$
2	2	Publicaciones de Convocatorias a Proceso de Contratación Pública (Periódico El Nuevo Diario).	Editora El Nuevo Diario, SA	708,000.00
2	3	Publicaciones de resoluciones y otras publicaciones (Periódico Hoy).	Editora Hoy, SAS	372,691.20
2	4	Publicaciones de resoluciones y otras publicaciones (Periódico Hoy).	Editora Hoy, SAS	320,960.00
2	5	Publicaciones de resoluciones y otras publicaciones (Periódico Hoy).	Editora Hoy, SAS	317,184.00
2	6	Publicaciones de resoluciones y otras publicaciones (Periódico Hoy).	Editora, Hoy SAS	226,560.00
2	7	Publicaciones de ventanas de portada (Periódico Hoy).	Editora, Hoy SAS	229,392.00
2	8	Publicaciones de resoluciones y otras publicaciones (Periódicos El Día).	Editora, Hoy SAS (Periódico El Día)	264,526.50
2	9	Publicaciones de resoluciones y otras publicaciones (Periódicos El Día).	Editora, Hoy SAS (Periódico El Día)	133,564.20
2	10	Publicaciones de cintillos de portada (Periódicos El Día).	Editora, Hoy SAS (Periódico El Día)	619,500.00
2	11	Publicaciones de ventanas de portada (Periódicos El Día).	Editora, Hoy SAS (Periódico El Día)	371,700.00
2	12	Publicaciones de resoluciones y otras publicaciones (Periódico El Caribe).	Editora Del Caribe, SA	196,352.00
2	13	Publicaciones de resoluciones y otras publicaciones (Periódico El Caribe).	Editora Del Caribe, SA	188,800.00
2	14	Publicaciones de publrreportajes (Periódico El Caribe).	Editora Del Caribe, SA	70,800.00
2	15	Publicaciones de cintillos de portada (Periódico El Caribe).	Editora Del Caribe, SA	413,000.00
2	16	Publicaciones de resoluciones y otras publicaciones (Periódico El Nacional).	Publicaciones Ahora, SAS	118,745.76
2	17	Publicaciones de publrreportajes (Periódico El Nuevo Diario).	Editora El Nuevo Diario, SA	106,200.00
2	18	Publicaciones de resoluciones y otras publicaciones (Periódico La Información).	Nueva Editora La Información, SRL	113,350.61
2	19	Publicaciones de resoluciones y otras publicaciones (Periódico La Información).	Nueva Editora La Información, SRL	56,675.30
2	20	Publicaciones de cintillos de portada (Periódico La Información).	Nueva Editora La Información, SRL	47,979.09
2	21	Publicaciones de resoluciones y otras publicaciones (Periódico Diario Libre).	Grupo Diario Libre, SA	306,503.55



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Lotes	Ítems	Descripción	Razón Social	Monto RD\$
2	22	Publicaciones de resoluciones y otras publicaciones (Periódico Diario Libre).	Grupo Diario Libre, SA	153,251.78
2	23	Publicaciones de ventanas de portada (Periódico Diario Libre).	Grupo Diario Libre, SA	604,173.57
2	24	Publicaciones de ventanas en página 2 (Periódico Diario Libre).	Grupo Diario Libre, SA	270,625.21
2	25	Publicaciones de resoluciones y otras publicaciones (Periódico Listín Diario).	Editores Listín Diario, SA	402,347.70
2	26	Publicaciones de resoluciones y otras publicaciones (Periódico Listín Diario).	Editores Listín Diario, SA	201,173.84
2	27	Publicaciones de resoluciones y otras publicaciones (Periódico Listín Diario).	Editores Listín Diario, SA	196,953.42
2	28	Publicaciones de resoluciones y otras publicaciones (Periódico Listín Diario).	Editores Listín Diario, SA	750,298.75
2	29	Publicaciones de cintillos de portada (Periódico Listín Diario).	Editores Listín Diario, SA	396,480.00
2	30	Publicaciones de ventanas de portada (Periódico Listín Diario).	Editores Listín Diario, SA	660,800.00
3	1	Publicaciones Revista Factor de Éxito.	Factor de Exito Rolga Group, SRL	495,371.38
3	2	Publicaciones Periódico el Dinero.	Editorial CM, SAS	354,000.00
Total RD\$				10,835,333.86

El monto total por adjudicar asciende a la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 86/100 (RD\$10,835,333.86)**.

SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Compras y la Oficina de Libre Acceso a la Información realicen las notificaciones y publicaciones correspondientes conforme dispone la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de Aplicación 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

TERCERO: DISPONER se remita el expediente que trata la presente Resolución, con las documentaciones pertinentes, a la Dirección Jurídica para la realización del proceso que corresponda para la formalización de la contratación indicada.

CUARTO: DISPONER que la Unidad de Compras notifique a los oferentes participantes en el presente proceso, la presente acta, con la indicación, de que si consideran pertinente interponer alguna observación o impugnación, procedan a realizarla de conformidad con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 de la Ley

Firmas al dorso



Página 7 de 8
Acta No. 026-23
11 de abril de 2023



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

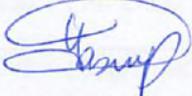
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

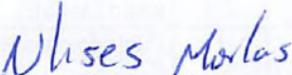
núm. 340-06, la cual debe presentarse por ante este Ministerio, en calidad de entidad contratante, en un plazo de 10 días laborables a partir del día de la notificación de la adjudicación.

No habiendo ningún otro tema a conocer, se clausura la sesión, procediendo a levantarse la presente acta y dar lectura de esta, siendo aprobada por todos los presentes, quienes han procedido a firmarla, siendo las diez treinta de la mañana (10:30 A.M.), del día once (11) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES


Carlito Gabriel
Presidente


Yasirys German Frías
Directora Financiera
Miembro


Ulises Morlas Pérez
Director Jurídico
Miembro


Miguel Palmers González
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro


Aneudy Berliza Leyba
Encargado de Oficina Libre Acceso a la Información
Miembro

